JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20190146**000.

Conforme a la solicitud allegada y a la respuesta aportada por la Oficina de Registro, se procede:

Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-155786 de propiedad de la parte ejecutada, para tal efecto, comisionar al Juez Civil Municipal de Soacha.

Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Instar a la parte actora para que continue con las diligencias de notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 63, hoy 03 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

lm

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f92641d5a64d263cd3d2095d3140011b91a27352e2d15c5d8dfbaee3081759b**
Documento generado en 02/06/2022 07:22:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica